

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Comparecen, por una parte, La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, legal y debidamente representada por el (la) en su calidad de Apoderado(a) Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga Gerente General y Representante Legal de la Institución, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará como “MUTUALISTA PICHINCHA”; por otra parte el debidamente representado por el(la) en su calidad de

de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará “EL CLIENTE”; las partes, de manera expresa declaran, estar legalmente facultadas para la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: MUTUALISTA PICHINCHA, es una Institución Financiera, cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de vivienda, la construcción y el bienestar familiar de sus Socios y Clientes, que se rige por la “Código Orgánico Monetario y Financiero,” su Estatuto y demás disposiciones legales aplicables.

MUTUALISTA PICHINCHA es titular de los derechos del aplicativo denominado Cash Management, cuyo propósito es mejorar la gestión y administración de los ahorros de los clientes, de acuerdo a sus necesidades para lograr un óptimo control de los flujos de efectivo que ingresan y salen de la(s) cuenta (s) de EL CLIENTE, permitiendo una correcta planificación financiera y un eficiente manejo de todos los procesos dentro de la cadena de valor de su organización.

EL CLIENTE, está interesada en contratar los servicios derivados del aplicativo Cash Management.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes señalados MUTUALISTA PICHINCHA y EL CLIENTE acuerdan suscribir el presente Contrato, a través del cual MUTUALISTA PICHINCHA se obliga a prestar los servicios del aplicativo Cash Management.

Las tarifas y los costos por los servicios se encuentran debidamente detallados en el Anexo 1, el cual, debidamente suscrito por las partes se agregan como parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE MUTUALISTA PICHINCHA:

Para la ejecución del presente Contrato MUTUALISTA PICHINCHA se obliga a:

- 3.1 Generar el acceso y entregar las claves para la utilización del aplicativo Cash Management a EL CLIENTE; y,
- 3.2 Entregar el Manual de Usuario del aplicativo Cash Management y capacitar a las personas que EL CLIENTE designe.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: Son obligaciones de EL CLIENTE:

- 4.1 Administrar el nombre de usuario y la contraseña asignadas bajo su exclusiva responsabilidad, liberando a MUTUALISTA PICHINCHA, de toda responsabilidad por el uso indebido de las mismas; teniendo en cuenta que el uso de las claves es personal e intransferible;
- 4.2 Utilizar el aplicativo Cash Management, de acuerdo a las políticas y al Manual de Usuario, reservándose MUTUALISTA PICHINCHA, el derecho de suspender el servicio en caso de que se constate violación a las normas de utilización;
- 4.3 Contar con los respaldos de la autorización de débito del(la) cuenta habiente de MUTUALISTA PICHINCHA;
- 4.4 Realizar los débitos según la autorización de débito suscrita por el(la) cuenta habiente;
- 4.5 Mantener en estado de indemnidad a MUTUALISTA PICHINCHA ante eventuales reclamos de sus cuenta habientes, relacionados con los débitos efectuados por LA CLIENTE;
- 4.6 Entregar, en caso de un reclamo presentado por el(la) cuenta habiente, toda la documentación solicitada por MUTUALISTA PICHINCHA que respalde los débitos o acreditaciones realizados en un plazo máximo de 48 horas; y, 4.7 Mantener el más estricto sigilo y reserva la información que se agregue al aplicativo Cash Management, ya que el no hacerlo, conlleva las penas y sanciones establecidas en la legislación vigente.

CLÁUSULA QUINTA.- TARIFAS O COSTOS: Por la prestación de los servicios detallados en este Contrato y en los Anexos que forman parte integrante del mismo;

MUTUALISTA PICHINCHA, cobrará las tarifas y costos detallados en el Anexo No.1, mismos que han sido aprobados por el Organismo de Control.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato tendrá una duración indefinida. Las partes realizarán evaluaciones anuales mutuas sobre la eficiencia del presente Contrato y sobre el buen cumplimiento de los compromisos acordados, en el caso de requerir modificaciones se suscribirá un adendum a este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información relacionados con el presente Contrato, que llegasen a ser conocidas por las partes, serán mantenidos en absoluta reserva, sigilo y estricta confidencialidad de conformidad con las normas que regulan el sigilo, la reserva bancaria y el secreto comercial; en consecuencia ninguna de las partes podrá divulgar la información sujeta a esta cláusula sin autorización expresa de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente Contrato no es susceptible de ser cedido, bajo ningún título a terceros. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- ORIGEN LÍCITOS DE RECURSOS: EL CLIENTE declara, con la gravedad del juramento y conocimiento de las penas por perjurio, por sus propios y personales derechos, que el origen de los fondos entregados a MUTUALISTA PICHINCHA, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad tipificada en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y autoriza a MUTUALISTA PICHINCHA a realizar las investigaciones que se considere pertinente de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las leyes pertinentes, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes, eximiendo a MUTUALISTA PICHINCHA, sus Directores, ejecutivos y empleados de cualquier responsabilidad por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOFTWARE: LA CLIENTE expresamente declara y reconoce que el software, proporcionado para la ejecución del presente contrato, constituye propiedad intelectual de MUTUALISTA PICHINCHA, por tal motivo no podrá ser modificado, ni entregado a un tercero, salvo autorización expresa de la propietaria, en caso de incumplimiento por parte de LA CLIENTE, MUTUALISTA PICHINCHA, podrá ejercer las acciones legales a que tuviera derecho.

El sitio donde estará publicado el aplicativo, cuenta con un certificado digital SSL, para asegurar la transferencia de información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA: Para todos los efectos de este contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan expresamente a la decisión del Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, mismo se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro y más normas aplicables o cualquier otra reglamentación que se expida sobre la materia; además se atenderán las siguientes normas:

- 11.1** Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- 11.2** Los Árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar las medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno para tales efectos;
- 11.3** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres Árbitros;
- 11.4** El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- 11.5** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obliga, a acatar el Laudo Arbitral que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral. El Laudo Arbitral será inapelable; y,
- 11.6** La reconvencción se sujetará a la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN: Las partes libre y voluntariamente por convenir a sus mutuos intereses, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y para constancia de todo lo acordado, las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ de 20____

**APODERADO ESPECIAL
MUTUALISTA PICHINCHA**

REPRESENTANTE LEGAL